

T2798

RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA. 2 3 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26423, de fecha 18 de agosto de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 21 de agosto de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 88, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1713174527, de fecha 06 de junio de 2017, Resolución Exenta Nº 1713279790, de fecha 31 de julio de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de noviembre de 2017, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: RIO DE JANEIRO Nº 264

NOMBRE

: COPO DE CREMA SPA

RUT

76.450.029-6

GIRO

CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ,

ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, PRODUCTOS DE PANADERÍA

CON CONSUMO

ROL S.I.I.

371-079

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COPO DE CREMA SPA., RUT. 76.450.029-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Así mismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE TO DIRECTOR (S) DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO

21/08/2017